



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00264 -00
DEMANDANTE:	FRANK CAMILO VALENCIA ORTIZ
DEMANDADA:	101 S.A.S.
ASUNTO:	AUTO QUE DA POR CONTESTADA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la sociedad **101 S.A.S.**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

Se reconoce personería al abogado **OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMÁN** portador de la tarjeta profesional N° 211.070 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la demandada, en los términos y con las facultades del poder a él conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha y hora para la audiencia correspondiente propia de estos asuntos.

Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la petición de celeridad impetrada por la profesional del derecho a través de solicitud allegada al correo institucional el 11 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fc89bafdec30c396bc3883b66de8432753a8803511ff255150b5fbe0767161

Documento generado en 09/11/2021 05:51:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**